



# Asamblea General

Distr. general  
22 de noviembre de 2021  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones  
Tema 65 del programa

## **Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias**

### **Informe de la Tercera Comisión**

*Relatora:* Sra. Maria-Iuliana Niculae (Rumania)

#### **I. Introducción**

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2021, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias” y asignarlo a la Tercera Comisión.

2. La Comisión examinó propuestas y adoptó medidas en relación con el tema en sus sesiones 9ª y 14ª, celebradas los días 12 y 17 de noviembre. La reseña de las deliberaciones de la Comisión figura en las actas resumidas correspondientes<sup>1</sup>. Cabe destacar también el debate general que celebró la Comisión en sus sesiones primera a sexta, que tuvieron lugar del 30 de septiembre al 7 de octubre<sup>2</sup>.

3. La Comisión, de conformidad con la organización de los trabajos aprobada en su primera sesión, celebrada el 30 de septiembre, y teniendo en cuenta las condiciones que impuso la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en sus arreglos de trabajo durante el septuagésimo sexto período de sesiones y las soluciones tecnológicas y de procedimiento disponibles mientras duraran dichas condiciones, convocó una reunión virtual oficiosa para escuchar una declaración introductoria y mantener un diálogo interactivo sobre el tema. Las deliberaciones de la reunión virtual oficiosa figuran en el anexo del presente documento.

<sup>1</sup> [A/C.3/76/SR.9](#) y [A/C.3/76/SR.14](#).

<sup>2</sup> Véanse [A/C.3/76/SR.1](#), [A/C.3/76/SR.2](#), [A/C.3/76/SR.3](#), [A/C.3/76/SR.4](#), [A/C.3/76/SR.5](#) y [A/C.3/76/SR.6](#). De conformidad con la organización de los trabajos aprobada en su primera sesión, celebrada el 30 de septiembre, las declaraciones oficiales recibidas por la Secretaría para su publicación en eStatements se pueden consultar en el siguiente enlace: [journal.un.org/es](http://journal.un.org/es).



4. Asimismo, de conformidad con la organización de los trabajos aprobada en su primera sesión y en lugar de celebrar debates generales presenciales sobre los temas del programa asignados a la Tercera Comisión, se puede acceder a las declaraciones oficiales recibidas por la Secretaría en relación con el tema a través del lugar de la Tercera Comisión en el portal e-deleGATE.

5. Para examinar el tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/76/12);

b) Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/76/12/Add.1);

c) Informe del Secretario General sobre la asistencia a los refugiados, los retornados y los desplazados en África (A/76/290).

## II. Examen de las propuestas

### A. Proyecto de resolución A/C.3/76/L.59

6. En su novena sesión, celebrada el 12 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados” (A/C.3/76/L.59), presentado por Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bulgaria, Burkina Faso, el Canadá, Chequia, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Noruega, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía y Zambia. Posteriormente, Albania, la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, las Islas Marshall, Israel, Kiribati, Letonia, Malí, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Nigeria, Nueva Zelanda, Palau, Panamá, la República Centroafricana, la República de Corea, la República Dominicana, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Sudáfrica, Ucrania, Uganda y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

7. En la misma sesión, la delegación de Finlandia formuló una declaración en nombre de los países nórdicos.

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/76/L.59 en votación registrada por 173 votos contra ninguno y 5 abstenciones (véase el párr. 15, proyecto de resolución I). El resultado de la votación fue el siguiente:

#### *Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas,

Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Eritrea, Hungría, Irán (República Islámica del), Libia, República Árabe Siria

9. Antes de la votación, formularon declaraciones las delegaciones de la República Árabe Siria, la República Dominicana, Suiza, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, así como de Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Montenegro, la República de Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania), los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Canadá, Australia y Singapur.

10. Después de la votación, formularon declaraciones en explicación de voto las delegaciones de la República Bolivariana de Venezuela, la Federación de Rusia, Polonia, Bahrein (también en nombre de la Arabia Saudita, Kuwait, Qatar y los Emiratos Árabes Unidos), la República Islámica del Irán, Azerbaiyán y Hungría. Formuló también una declaración el observador de la Santa Sede.

## **B. Proyecto de resolución [A/C.3/76/L.60/Rev.1](#)**

11. En su 14ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África” ([A/C.3/76/L.60/Rev.1](#)), presentado por Ghana, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África, y Ucrania. Posteriormente, Antigua y Barbuda, el Canadá, los Estados Unidos de América, Georgia, Grecia, el Japón, Luxemburgo, Nicaragua, Noruega, Palau, Portugal, Suecia, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

12. En la misma sesión, la delegación de Nigeria, en nombre del Grupo de los Estados de África, formuló una declaración.

13. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/76/L.60/Rev.1](#) (véase el párr. 15, proyecto de resolución II).

14. Después de la aprobación del proyecto, formularon declaraciones las delegaciones de México y Hungría.

### III. Recomendaciones de la Tercera Comisión

15. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### **Proyecto de resolución I Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre las actividades de su Oficina<sup>1</sup> y el informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la labor realizada en su 72º período de sesiones<sup>2</sup> y las decisiones que figuran en él,

*Recordando* sus resoluciones anuales anteriores sobre las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados aprobadas desde que se estableció la Oficina,

*Expresando profunda preocupación* porque el número de personas desplazadas por la fuerza debido, entre otros motivos, a conflictos, persecuciones y violencia, incluido el terrorismo, ha alcanzado las cotas más elevadas desde la Segunda Guerra Mundial,

*Observando con profunda preocupación* que, a pesar de la enorme generosidad demostrada por los países de acogida y los donantes, incluidos unos niveles de financiación humanitaria sin precedentes, la brecha entre las necesidades y la financiación humanitaria sigue aumentando,

*Reconociendo* que la mayor parte de los refugiados y otras personas de interés para la Oficina del Alto Comisionado, en su mayoría mujeres y niños, son acogidos por países en desarrollo,

*Observando con profunda preocupación* las repercusiones de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los refugiados y otras personas de interés para la Oficina del Alto Comisionado, así como en sus comunidades y países de acogida y sus países de origen, y recordando que la pandemia exige una respuesta mundial sobre la base de la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral,

*Reconociendo* que los desplazamientos forzados tienen, entre otras cosas, consecuencias humanitarias y para el desarrollo,

*Expresando su aprecio* por el liderazgo que ha demostrado el Alto Comisionado y encomiando al personal de su Oficina y a sus asociados por la competencia, valentía y dedicación con que cumplen su cometido,

*Subrayando su firme condena* de todas las formas de violencia a las que, peligrosamente, está cada vez más expuesto el personal humanitario,

*Reafirmando* la necesidad de que haya coherencia con el derecho internacional y con sus resoluciones pertinentes, y teniendo en cuenta las políticas, prioridades y realidades nacionales,

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 12 (A/76/12).

<sup>2</sup> *Ibid.*, suplemento núm. 12A (A/76/12/Add.1).

*Recordando* su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, relativa al fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas, y todas sus resoluciones subsiguientes al respecto, incluida la resolución 75/127, de 11 de diciembre de 2020,

1. *Afirma* la importancia de la labor desempeñada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y su Comité Ejecutivo a lo largo del año, cuyo objetivo es fortalecer el régimen internacional de protección y ayudar a los Gobiernos a cumplir sus obligaciones en materia de protección, y subraya la importancia de encontrar soluciones duraderas y la trascendencia de los esfuerzos de la Oficina por promover la lucha contra las causas fundamentales, en el marco de su mandato;

2. *Hace suyo* el informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la labor realizada en su 72º período de sesiones;

3. *Acoge con beneplácito* el 70º aniversario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951<sup>3</sup> y el 60º aniversario de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961<sup>4</sup>,

4. *Reconoce* la importancia de la práctica del Comité Ejecutivo de aprobar conclusiones y alienta al Comité Ejecutivo a proseguir con ese proceso;

5. *Reafirma* que la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967<sup>5</sup> son la base del régimen internacional de protección de los refugiados, reconoce la importancia de que los Estados partes los apliquen plena y eficazmente y de los valores que encarnan, observa con satisfacción que 149 Estados son ahora partes en uno o ambos instrumentos, alienta a los Estados que no son partes a que consideren la posibilidad de adherirse a esos instrumentos y a los Estados que son partes con reservas a que consideren la posibilidad de retirarlas, subraya, en particular, la importancia de que se respete plenamente el principio de no devolución, y reconoce que varios Estados que no son partes en los instrumentos internacionales relativos a los refugiados han dado pruebas de generosidad acogiendo a estos;

6. *Insta* a los Estados partes en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 a que respeten la letra y el espíritu de sus obligaciones;

7. *Pone de relieve nuevamente* que la protección de los refugiados es primordialmente responsabilidad de los Estados, cuya cooperación, acción y voluntad política plenas y efectivas son necesarias para que la Oficina del Alto Comisionado pueda cumplir las funciones de su mandato, y pone de relieve enérgicamente la importancia de una solidaridad internacional activa y del reparto de la carga y la responsabilidad;

8. *Acoge con beneplácito* las recientes adhesiones a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954<sup>6</sup> y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961, observa que 96 Estados son ahora partes en la Convención de 1954 y que 77 Estados son partes en la Convención de 1961, alienta a los Estados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse a esos instrumentos, observa la labor del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en relación con la identificación de los apátridas, la prevención y la reducción de la apatridia y la protección de los apátridas, e insta a la Oficina del Alto Comisionado a

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 189, núm. 2545.

<sup>4</sup> *Ibid.*, vol. 989, núm. 14458.

<sup>5</sup> *Ibid.*, vol. 606, núm. 8791.

<sup>6</sup> *Ibid.*, vol. 360, núm. 5158.

que siga trabajando en ese ámbito de conformidad con sus resoluciones pertinentes y las conclusiones del Comité Ejecutivo;

9. *Pone de relieve nuevamente* que la prevención y reducción de la apatridia es primordialmente responsabilidad de los Estados, con la cooperación adecuada de la comunidad internacional, acoge con beneplácito los resultados conseguidos desde la puesta en marcha de la campaña mundial para poner fin a la apatridia en 2014, en particular mediante el cumplimiento por los Estados de las promesas de contribución asumidas en la serie de sesiones de alto nivel que tuvo lugar al comienzo del 70º período de sesiones del Comité Ejecutivo, y alienta a todos los Estados a que consideren las medidas que podrían adoptar para continuar acelerando la prevención y reducción de la apatridia;

10. *Pone de relieve nuevamente también* que la protección y la asistencia a los desplazados internos, y el logro de soluciones duraderas para ellos, son primordialmente responsabilidad de los Estados, con la cooperación adecuada de la comunidad internacional, de conformidad con el derecho internacional aplicable y teniendo en cuenta las normas y los estándares internacionales y regionales, según corresponda, y acoge con beneplácito los esfuerzos de los Estados por incorporar dichas normas y dichos estándares en las legislaciones nacionales y planes nacionales de desarrollo, con miras a, entre otras cosas, facilitar su regreso voluntario, seguro, sostenible y digno y su reintegración local o reubicación en su propio país;

11. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos por establecer el Panel de Alto Nivel sobre los Desplazamientos Internos del Secretario General, observa la presentación de su informe y pide que se celebren nuevas consultas sobre su seguimiento con las partes interesadas pertinentes, incluido el examen intergubernamental;

12. *Observa* las actividades que está realizando la Oficina del Alto Comisionado en relación con la protección y asistencia a los desplazados internos, incluso en el contexto de los acuerdos interinstitucionales existentes en esta materia, pone de relieve que dichas actividades deben realizarse con el consentimiento pleno de los Estados afectados, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y no deben ir en detrimento del mandato de la Oficina en favor de los refugiados ni de la institución del asilo, y alienta al Alto Comisionado a que siga dialogando con los Estados sobre la función de su Oficina a este respecto;

13. *Alienta* a la Oficina del Alto Comisionado a que siga respondiendo adecuadamente a las emergencias, de conformidad con su mandato y en cooperación con los Estados, observa las medidas en curso para fortalecer su capacidad de responder a las emergencias y alienta a la Oficina a que fortalezca aún más esa capacidad para asegurar de ese modo una respuesta más previsible, efectiva y oportuna;

14. *Alienta también* a la Oficina del Alto Comisionado a que trabaje en asociación y en plena cooperación con las autoridades nacionales competentes, las oficinas y los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales e intergubernamentales, las organizaciones regionales, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales para seguir contribuyendo al desarrollo de las capacidades de respuesta humanitaria a todos los niveles;

15. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por la Oficina del Alto Comisionado para velar por una respuesta inclusiva, transparente, previsible y bien coordinada en favor de los refugiados y de los desplazados internos y otras personas de interés para la Oficina, de conformidad con su mandato, y a este respecto toma nota del modelo de coordinación en materia de refugiados;

16. *Alienta* a la Oficina del Alto Comisionado a que siga trabajando con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría para mejorar la coordinación, la eficacia y la eficiencia de la respuesta humanitaria y a que contribuya, en consulta con los Estados, según proceda, a seguir avanzando en la preparación de evaluaciones conjuntas de las necesidades humanitarias, como se indica, entre otras cuestiones de importancia, en su resolución [75/127](#), relativa al fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas, y recuerda la función de la Oficina del Alto Comisionado como entidad líder de los grupos temáticos sobre la protección, la coordinación y gestión de los campamentos y el alojamiento de emergencia en situaciones de emergencia complejas;

17. *Subraya* la importancia que reviste la cooperación internacional para el régimen de protección de los refugiados, reconoce la carga que suponen los grandes desplazamientos de refugiados para los países y las comunidades que desde hace tiempo acogen al mayor número de refugiados, así como para sus recursos nacionales, en especial en el caso de los países en desarrollo, y pide que se repartan más equitativamente la carga y la responsabilidad de acoger y dar apoyo a los refugiados del mundo, atendiendo las necesidades de los refugiados y los Estados que los acogen, teniendo en cuenta las contribuciones existentes y las distintas capacidades y recursos disponibles en los Estados;

18. *Reconoce* la importancia de integrar las perspectivas de los refugiados y otras personas de interés para la Oficina del Alto Comisionado en las respuestas humanitarias;

19. *Observa* las importantes iniciativas, conferencias y cumbres mundiales y regionales que han tenido lugar para fortalecer la solidaridad y la cooperación a nivel internacional en favor de los refugiados y otras personas de interés para la Oficina del Alto Comisionado, y alienta a los participantes a que cumplan los compromisos asumidos en ellas;

20. *Recuerda* la aprobación de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes<sup>7</sup> en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, celebrada el 19 de septiembre de 2016, y alienta a los Estados a que cumplan los compromisos pertinentes asumidos en ella;

21. *Recuerda también* el pacto mundial sobre los refugiados<sup>8</sup>, firmado el 17 de diciembre de 2018<sup>9</sup>, y exhorta a la comunidad internacional en su conjunto, incluidos los Estados y otros interesados pertinentes, a que apliquen el pacto mundial a fin de lograr sus cuatro objetivos en pie de igualdad, sobre la base del principio del reparto de la carga y la responsabilidad, y en consonancia con los principios rectores y el párrafo 4 del pacto mundial sobre los refugiados, por medio de acciones, promesas y contribuciones concretas;

22. *Acoge con beneplácito* las promesas, las contribuciones y los compromisos asumidos en el Foro Mundial sobre los Refugiados, en diciembre de 2019, alienta el compromiso sostenido de los Estados y otras partes interesadas pertinentes en el cumplimiento de las promesas de contribución y en su proceso de examen, incluida la primera reunión de funcionarios de alto nivel en diciembre de 2021, y, a este respecto, solicita al Alto Comisionado que informe periódicamente sobre los progresos que se estén realizando, los desafíos que se planteen y las esferas que

<sup>7</sup> Resolución [71/1](#).

<sup>8</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, suplemento núm. 12 (A/73/12 (Part I) y A/73/12 (Part II))*, parte II.

<sup>9</sup> Véase la resolución [73/151](#).

necesiten más apoyo, e invita a la Oficina del Alto Comisionado a iniciar los preparativos para la celebración del Segundo Foro Mundial sobre los Refugiados, en 2023, de manera oportuna e inclusiva;

23. *Pone de relieve* la necesidad de arreglos concretos, sólidos y que funcionen adecuadamente, así como de posibles mecanismos complementarios para garantizar que la carga y la responsabilidad se repartan de forma previsible, equitativa, eficiente y efectiva en el contexto del pacto mundial sobre los refugiados;

24. *Observa con aprecio* los esfuerzos realizados por los países que, en mayor número, aplican el marco de respuesta integral para los refugiados que forma parte del pacto mundial sobre los refugiados, en particular mediante enfoques regionales, cuando procede, como el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), el enfoque regional de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Estrategia para Solucionar la Situación de los Refugiados Afganos, y acoge con beneplácito la puesta en marcha y las iniciativas de las plataformas de apoyo creadas para estos mecanismos, como arreglos concretos con el fin de contribuir a compartir la responsabilidad;

25. *Renueva su exhortación* a todos los Estados y demás instancias pertinentes a que proporcionen el apoyo necesario para la aplicación del pacto mundial sobre los refugiados y su marco de respuesta integral para los refugiados con miras a compartir la carga y las responsabilidades de acoger y dar apoyo a los refugiados, reconociendo al mismo tiempo las contribuciones que ya se han realizado con el fin de garantizar una asistencia humanitaria oportuna, adecuada, flexible y que responda a las necesidades, y recalca la importancia crítica de que se preste apoyo adicional para el desarrollo, además de la asistencia para el desarrollo que se proporciona normalmente a los países de acogida y a los países de origen;

26. *Invita* al Alto Comisionado a que siga coordinando una iniciativa para medir las repercusiones que tiene dar acogida, protección y asistencia a los refugiados, con miras a evaluar las deficiencias en la cooperación internacional y promover un reparto de la carga y la responsabilidad más equitativo, previsible y sostenible, y a que presente los resultados a los Estados Miembros en 2022;

27. *Exhorta* a los Estados y otros interesados que aún no hayan contribuido al reparto de la carga y la responsabilidad a que lo hagan, con miras a ampliar la base de apoyo y con espíritu de solidaridad y cooperación internacional;

28. *Acoge con beneplácito* la participación activa de la Oficina del Alto Comisionado en la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluso en el contexto de esfuerzos más amplios por generar eficacia, transparencia, rendición de cuentas y eficiencias en todo el sistema;

29. *Observa* el proceso de transformación que está ejecutando el Alto Comisionado para establecer autoridades y estructuras de rendición de cuentas más claras, entre otras cosas a través de la regionalización y la descentralización, a fin de posibilitar una respuesta más oportuna, pertinente y eficiente a las necesidades de las personas de interés para la Oficina del Alto Comisionado y asegurar el aprovechamiento eficaz y transparente de los recursos de la Oficina;

30. *Afirma* la importancia de una fuerza de trabajo geográficamente diversa y representativa, con miras a reflejar el carácter internacional de la Oficina del Alto Comisionado, y exhorta a la Oficina a que adopte medidas eficaces para garantizar una representación geográfica equilibrada y la paridad de género con respecto a todas las regiones, en particular los estados insuficientemente representados, en su fuerza de trabajo tanto en la sede como sobre el terreno, especialmente en el nivel superior, lo cual también promoverá una mejor comprensión del entorno de trabajo;

31. *Acoge con beneplácito* el compromiso y los esfuerzos de la Oficina del Alto Comisionado por prevenir, mitigar y responder a la explotación y los abusos sexuales, el acoso sexual, el fraude, la corrupción y otras formas de conducta indebida, y alienta a la Oficina a que adopte medidas de manera sostenida con miras a fortalecer y aplicar rigurosamente el enfoque de tolerancia cero;

32. *Expresa profunda preocupación* por las crecientes amenazas a la seguridad de los trabajadores, las instalaciones y los convoyes de asistencia humanitaria y, en particular, por la muerte de miembros del personal humanitario que trabaja en las condiciones más difíciles y arriesgadas para prestar ayuda a los necesitados, y exhorta a todos los Estados y las partes en conflictos armados a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil y al personal humanitario;

33. *Pone de relieve* la necesidad de que los Estados aseguren que los autores de ataques cometidos en su territorio contra el personal humanitario, el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado no actúen con impunidad, y que quienes cometan tales actos sean llevados prontamente ante la justicia conforme a las leyes nacionales y las obligaciones dimanantes del derecho internacional;

34. *Condena enérgicamente* los ataques contra refugiados, solicitantes de asilo, apátridas y desplazados internos, así como los actos que entrañan una amenaza a su seguridad personal y su bienestar, exhorta a todos los Estados interesados y, cuando proceda, a las partes involucradas en un conflicto armado a que adopten todas las medidas necesarias para respetar y hacer respetar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, e insta a todos los Estados a que prevengan y combatan el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, las formas conexas de intolerancia, el discurso de odio, la estigmatización y el uso de estereotipos;

35. *Deplora* el número creciente de incidentes de devolución y expulsión ilegal de refugiados y solicitantes de asilo, así como de prácticas de denegación de acceso al asilo, y exhorta a todos los Estados interesados a que respeten los principios pertinentes de protección de los refugiados y de derechos humanos;

36. *Destaca* la importancia de evitar el abuso de los sistemas de asilo, incluso con fines políticos, con el fin de salvaguardar la eficiencia y la funcionalidad de los sistemas de asilo para quienes necesitan protección internacional;

37. *Insta* a los Estados a que mantengan el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados y desplazados internos, entre otras cosas mediante la adopción de medidas efectivas para impedir la infiltración de elementos armados, identificar esos elementos y separarlos de las poblaciones de refugiados, asentar a los refugiados y desplazados internos en lugares seguros y dar a la Oficina del Alto Comisionado y, cuando proceda, a otras organizaciones humanitarias un acceso inmediato, irrestricto y seguro a los solicitantes de asilo, refugiados y demás personas de interés para la Oficina;

38. *Observa con creciente preocupación* que los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas son objeto de detenciones arbitrarias en numerosas situaciones y alienta a que se trabaje para poner fin a esta práctica, acoge con beneplácito el recurso creciente a soluciones alternativas a la detención, especialmente en el caso de los niños, y pone de relieve la necesidad de que los Estados limiten las detenciones de solicitantes de asilo, refugiados y apátridas a los casos necesarios, sopesando plenamente posibles alternativas;

39. *Observa con grave preocupación* los considerables riesgos a que se exponen muchos refugiados y personas en busca de asilo en su intento de buscar seguridad y alienta la cooperación internacional para intensificar los esfuerzos por

combatir la trata de personas y el tráfico ilegal de personas y asegurar el establecimiento de mecanismos de respuesta adecuados, incluidas medidas para salvar vidas y servicios de recepción, registro y asistencia, así como para asegurar que el acceso seguro y regular al asilo esté siempre abierto a las personas que necesitan protección internacional;

40. *Expresa grave preocupación* por el elevado número de solicitantes de asilo que han perdido la vida en el mar tratando de llegar a un lugar seguro, alienta la cooperación internacional a fin de reforzar más aún los mecanismos de búsqueda y salvamento de conformidad con el derecho internacional y encomia los grandes esfuerzos y acciones que algunos Estados han desplegado a este respecto para salvar vidas;

41. *Pone de relieve* que la protección internacional de los refugiados es una función dinámica y orientada a la acción que constituye el eje del mandato de la Oficina del Alto Comisionado e incluye, en cooperación con los Estados y otros asociados, promover y facilitar la admisión, la recepción y el trato de los refugiados de conformidad con las normas convenidas internacionalmente y asegurar soluciones duraderas orientadas a la protección, teniendo presentes las necesidades particulares de los más vulnerables, y observa en este contexto que la protección internacional es un servicio intensivo en recursos humanos que requiere una dotación de personal suficiente con la preparación adecuada, en particular sobre el terreno;

42. *Expresa grave preocupación* por las consecuencias a largo plazo de los constantes recortes en raciones alimentarias para la salud y el bienestar de los refugiados a nivel mundial y en especial su efecto sobre los niños y las niñas, debido a la financiación insuficiente y al aumento de los costos, y a ese respecto exhorta a los Estados a que aseguren el apoyo sostenido a la Oficina del Alto Comisionado y al Programa Mundial de Alimentos, al tiempo que intentan ofrecer a los refugiados alternativas a la asistencia alimentaria, a la espera de una solución duradera;

43. *Reconoce* que la pandemia de COVID-19 requiere una respuesta global para garantizar que todos los Estados, en particular los Estados en desarrollo, incluidos los países de acogida de refugiados, así como los países de origen, dispongan de un acceso universal, oportuno, eficaz y equitativo a diagnósticos, terapias, medicamentos, vacunas y suministros y equipos médicos seguros y eficaces, y exhorta a los Estados y otros asociados a que apoyen urgentemente la financiación y sigan estudiando mecanismos de financiación innovadores que permitan garantizar el acceso a vacunas contra la COVID-19 para todos, incluidas las personas de interés para la Oficina del Alto Comisionado y sus comunidades de acogida, teniendo en cuenta que la vacunación generalizada contra la COVID-19 es un bien de salud pública mundial con miras a la prevención, la contención y la detención de la transmisión y a los esfuerzos por poner fin a la pandemia, y para garantizar que los refugiados puedan acceder a una información correcta a fin de evitar las repercusiones negativas de la desinformación y la información errónea;

44. *Acoge con beneplácito* las medidas positivas adoptadas por Estados individuales para abrir sus mercados de trabajo a los refugiados;

45. *Reconoce* la generosidad de los países de acogida, así como sus experiencias y situaciones diferenciadas, aprecia las contribuciones de los refugiados en los países de acogida y en los países de reasentamiento, incluida la facilitación de la creación de oportunidades de trabajo decente, con el fin de desarrollar medios de vida sostenibles hasta que se alcancen soluciones duraderas, y recuerda que la cooperación internacional es necesaria para apoyar a las comunidades de acogida, en particular en los países que acogen a refugiados desde hace tiempo;

46. *Afirma* la importancia de integrar las consideraciones de edad, género y diversidad a la hora de analizar las necesidades de protección y asegurar la participación de los refugiados y otras personas de interés para la Oficina del Alto Comisionado, según corresponda, en la planificación y ejecución de los programas de la Oficina y de las políticas de los Estados, afirma también la importancia de combatir con carácter prioritario la discriminación, la desigualdad de género y el problema de la violencia sexual y por razón de género y otras prácticas nocivas, reconociendo la importancia de atender las necesidades de protección de las mujeres, los niños y las niñas y las personas con discapacidad en particular, y subraya la importancia de seguir trabajando en esas cuestiones;

47. *Alienta* a los Estados y a la Oficina del Alto Comisionado a garantizar que se tengan en cuenta las perspectivas de las mujeres y las niñas en situaciones de desplazamiento, promoviendo su participación significativa en los asuntos que les afectan, así como la participación plena e igualitaria de las mujeres en la formulación, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas, los programas y las actividades relacionados con la respuesta humanitaria;

48. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado y con el apoyo de otras partes interesadas, garanticen que las necesidades humanitarias de las personas de interés para la Oficina, y de sus comunidades de acogida, como el agua limpia, la alimentación y la nutrición, la vivienda, la educación, los medios de subsistencia, la energía, la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, y otras necesidades de protección, sean atendidas como componentes de la respuesta humanitaria, entre otras cosas mediante la aportación de recursos oportunos y suficientes, velando al mismo tiempo por que sus actividades de colaboración se ajusten por completo a los principios humanitarios;

49. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas y exhorta a los Estados, la Oficina del Alto Comisionado y otras partes interesadas a que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y, a este respecto, insta a los Estados miembros a que, en cooperación con la Oficina y con el apoyo de otras partes interesadas, garanticen el acceso seguro y fiable de las personas de interés para la Oficina a los servicios de salud sexual y reproductiva, así como a la atención sanitaria básica y al apoyo psicosocial, desde el inicio de las emergencias, al tiempo que reconoce que es importante prestar servicios adecuados para atender de manera efectiva las necesidades de las mujeres y las adolescentes y de los niños menores de 1 año y protegerlos de la mortalidad y morbilidad prevenibles que ocurren durante las emergencias humanitarias;

50. *Alienta* a los Estados a que, si todavía no lo han hecho, establezcan sistemas y procedimientos adecuados para garantizar que los intereses superiores del niño y de la niña sean una consideración primordial con respecto a todas las medidas relativas a los niños y niñas refugiados y protegerlos de todas las formas de abusos, abandono, explotación y violencia;

51. *Observa con preocupación* que una gran parte de la población mundial no escolarizada vive en zonas afectadas por conflictos y exhorta a los Estados a que, al aplicar el pacto mundial sobre los refugiados, ayuden a los países de acogida a brindar educación primaria y secundaria de calidad en entornos de aprendizaje seguros para todos los niños y niñas refugiados, y desarrollen sistemas de educación más inclusivos, que ofrezcan mejores respuestas y que tengan una mayor capacidad de adaptación para satisfacer las necesidades de los niños y las niñas, los jóvenes y los

adultos en esos contextos, en particular los desplazados internos y los refugiados<sup>10</sup>, y subraya la importancia de una educación de calidad en los países de origen;

52. *Observa* los esfuerzos realizados por la Oficina del Alto Comisionado para mejorar su respuesta de asistencia humanitaria y destaca la importancia de adoptar enfoques innovadores y específicos, incluidas intervenciones basadas en el uso de efectivo;

53. *Alienta* a los Estados y la Oficina del Alto Comisionado a que atiendan la salud mental y el bienestar psicosocial promoviendo la disponibilidad de apoyo psicosocial y de salud mental destinado a las personas de interés para la Oficina, así como a las comunidades de acogida, y alienta a que se sigan reforzando dichas medidas, incluso mediante el apoyo internacional;

54. *Observa* que la falta de registro civil y de documentación conexas hace a las personas vulnerables a la apatridia y a riesgos conexos en materia de protección, reconoce que el registro de los nacimientos proporciona un documento oficial de la identidad jurídica de los niños y las niñas y es esencial para prevenir y reducir la apatridia, y acoge con beneplácito los esfuerzos de los Estados para asegurar que se registren los nacimientos y se disponga de otra documentación esencial;

55. *Observa con preocupación* que la privación arbitraria de la nacionalidad empuja a las personas a la apatridia y es una causa de sufrimiento generalizado, y exhorta a los Estados que se abstengan de adoptar medidas discriminatorias y de promulgar o mantener leyes que revoquen arbitrariamente la ciudadanía de sus nacionales, convirtiendo a las personas en apátridas;

56. *Reafirma enérgicamente* la importancia fundamental y el carácter puramente humanitario y apolítico de la función de la Oficina del Alto Comisionado de dar protección internacional a los refugiados y buscar soluciones duraderas para ellos y para las situaciones de refugiados, y recuerda que esas soluciones incluyen la repatriación voluntaria y, cuando proceda y sea factible, la integración local y el reasentamiento en un tercer país, reafirmando a la vez que la solución preferible sigue siendo la repatriación voluntaria, complementada, según sea necesario, con asistencia para la rehabilitación y el desarrollo a fin de facilitar una reintegración sostenible;

57. *Reafirma* que acelerar las vías complementarias de solución es crucial para afrontar las situaciones de presencia prolongada de refugiados, y reconoce la importancia del trabajo de la Oficina del Alto Comisionado para tratar de encontrar soluciones duraderas para los refugiados de conformidad con su mandato;

58. *Expresa preocupación* por las dificultades particulares que atraviesan los millones de refugiados que llevan largo tiempo en esa situación, reconoce con profunda preocupación que la duración media de la estancia ha seguido creciendo y pone de relieve la necesidad de redoblar los esfuerzos y la cooperación internacionales para encontrar enfoques prácticos e integrales que permitan resolver la difícil situación de los refugiados y ofrecerles soluciones duraderas, de conformidad con el derecho internacional y sus resoluciones pertinentes;

59. *Reconoce* la importancia de lograr soluciones duraderas a las situaciones de los refugiados y, en particular, la necesidad de hacer frente en este proceso a sus causas fundamentales;

60. *Alienta* a la Oficina del Alto Comisionado a que siga esforzándose, en cooperación con los países que acogen a refugiados y los países de origen, así como

---

<sup>10</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación 2015, Incheon (República de Corea), 19 a 22 de mayo de 2015* (París, 2015).

con sus respectivas comunidades locales, los organismos competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales e intergubernamentales, las organizaciones regionales, según proceda, las organizaciones no gubernamentales y los agentes de desarrollo, para promover activamente soluciones duraderas, particularmente en casos de refugiados que llevan largo tiempo en esa situación, centrándose en su regreso sostenible, oportuno, voluntario, seguro y digno, que abarque actividades de repatriación, reintegración, rehabilitación y reconstrucción, y alienta a los Estados y a otras instancias pertinentes a que sigan apoyando esos esfuerzos, entre otras cosas mediante la asignación de fondos;

61. *Recuerda* el carácter puramente humanitario y apolítico de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, exhorta a la comunidad internacional y a la Oficina a coordinar y redoblar los esfuerzos por promover y facilitar, cuando se considere que las circunstancias imperantes son idóneas, el regreso voluntario, dignificado y en condiciones seguras de los refugiados, mediante su elección libre e informada, y de forma sostenible, a sus países de origen, y alienta a la Oficina y, cuando proceda, a otros organismos de las Naciones Unidas a movilizar recursos adicionales a este respecto;

62. *Expresa preocupación* por el reducido número de repatriaciones voluntarias que ha habido hasta ahora, alienta el enfoque orientado a soluciones adoptado por la Oficina del Alto Comisionado para apoyar la sostenibilidad de la repatriación y la reintegración voluntarias, incluso desde el comienzo mismo del desplazamiento, y a ese respecto insta a la Oficina a que siga reforzando las alianzas con los Gobiernos y los agentes de desarrollo nacionales, así como las instituciones financieras internacionales;

63. *Reconoce*, en el contexto de la repatriación voluntaria, la importancia de que en el país de origen se hagan esfuerzos serios, incluida la asistencia para la rehabilitación y el desarrollo, a fin de fomentar el regreso voluntario, seguro y digno y la reintegración sostenible de los refugiados y asegurar el restablecimiento de la protección a nivel nacional;

64. *Reconoce con aprecio* las medidas voluntarias adoptadas por varios países de acogida para facilitar la residencia permanente y la naturalización de refugiados y exrefugiados;

65. *Exhorta* a los Estados, con ayuda de las partes interesadas pertinentes, a que creen mayores oportunidades de reasentamiento como solución duradera, amplíen la base de países e instancias que participan y expandan el alcance y el tamaño del reasentamiento, con la máxima protección y calidad posible, como instrumento valioso para repartir la carga y la responsabilidad y reconoce con aprecio a los numerosos países que siguen ofreciendo mayores oportunidades de reasentamiento y reconoce la necesidad de mejorar la integración de los refugiados reasentados, exhorta a los Estados a que incorporen políticas inclusivas y no discriminatorias en sus programas de reasentamiento y observa que el reasentamiento es un instrumento estratégico de protección y una solución para los refugiados, recordando a este respecto las necesidades anuales de reasentamiento determinadas por la Oficina del Alto Comisionado;

66. *Exhorta también* a los Estados a que consideren la posibilidad de crear, ampliar o facilitar el acceso a vías complementarias y sostenibles para ofrecer protección y soluciones a los refugiados, en cooperación con los asociados pertinentes, incluido el sector privado, cuando proceda, incluso mediante la admisión o el traslado por motivos humanitarios, la reunificación familiar, la migración de mano de obra cualificada, planes de movilidad laboral, becas y planes de movilidad educativa;

67. *Observa con aprecio* las actividades emprendidas por los Estados para fortalecer las iniciativas regionales que facilitan las políticas y los enfoques de cooperación respecto de los refugiados, y alienta a los Estados a que sigan esforzándose por responder de manera integral a las necesidades de las personas que requieren protección internacional en sus respectivas regiones, incluido el apoyo prestado a las comunidades de acogida que reciben un gran número de personas que necesitan protección internacional;

68. *Observa* que es importante que los Estados y la Oficina del Alto Comisionado examinen y aclaren la función de la Oficina en lo que respecta a los movimientos mixtos a fin de atender mejor las necesidades de protección de las personas en ese contexto, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las personas en situaciones de vulnerabilidad, sobre todo de las mujeres, los niños y las niñas y las personas con discapacidad, lo que incluye salvaguardar el acceso al asilo para quienes necesitan protección internacional, y observa también que el Alto Comisionado está dispuesto, de conformidad con su mandato, a ayudar a los Estados a cumplir sus responsabilidades en materia de protección a este respecto;

69. *Pone de relieve* la obligación que tienen todos los Estados de aceptar el regreso de sus nacionales, exhorta a los Estados a que faciliten el regreso de sus nacionales cuando se haya determinado que no necesitan protección internacional y afirma la necesidad de que el regreso de esas personas se realice en condiciones seguras y humanas y con pleno respeto de sus derechos humanos y su dignidad, independientemente de su condición;

70. *Exhorta* a los Estados a tramitar las solicitudes de asilo identificando como corresponda a quienes necesitan protección internacional, de conformidad con sus obligaciones internacionales y regionales aplicables, con el fin de fortalecer el régimen de protección de los refugiados;

71. *Expresa profunda preocupación* por los efectos adversos, repentinos y lentos, del cambio climático, los desastres naturales y la degradación ambiental, que están aumentando en intensidad y frecuencia y que interactúan con los factores que impulsan los desplazamientos forzados y afectan de manera desproporcionada a las personas en situación de vulnerabilidad, incluidas las poblaciones desplazadas por la fuerza en países en desarrollo y, en particular, en pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, y acoge con beneplácito el aumento de la atención y los esfuerzos de la Oficina para hacer frente a estos desafíos en su trabajo, incluida la aprobación de un marco estratégico para la acción climática, en el marco de su mandato, en consulta con las autoridades nacionales y en cooperación con los organismos competentes;

72. *Exhorta* a los Estados a que adopten medidas apropiadas para hacer frente al cambio climático, con el fin, entre otros, de fomentar la resiliencia y la capacidad locales y nacionales para prevenir los desplazamientos en este contexto, prepararse para ellos y responder a ellos;

73. *Insta* a todos los Estados y a las organizaciones no gubernamentales y demás organizaciones competentes a que, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado, con espíritu de solidaridad internacional y reparto de la carga y la responsabilidad, cooperen y movilicen recursos, por medios como la asistencia financiera y en especie, así como la ayuda directa a los países de acogida, las poblaciones de refugiados y las comunidades de acogida, con miras a aumentar su capacidad y aliviar la pesada carga que soportan los países y las comunidades de acogida, en particular los que han acogido a un gran número de refugiados y personas en busca de asilo, cuya generosidad es de agradecer;

74. *Exhorta* a la Oficina del Alto Comisionado a que siga desempeñando su función catalizadora movilizando la asistencia de la comunidad internacional para hacer frente a las causas profundas y al impacto económico, ambiental, social y para la seguridad y el desarrollo de la presencia de grandes masas de refugiados en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y en los países de economía en transición, y reconoce con aprecio a esos Estados, organizaciones y particulares que contribuyen a mejorar las condiciones de los refugiados fomentando su resiliencia y la de sus comunidades de acogida, mientras trabajan para lograr una solución duradera;

75. *Reconoce con aprecio* la cooperación de la Oficina del Alto Comisionado con los asociados para el desarrollo, haciendo notar las ventajas que tiene la complementariedad de las fuentes de financiación para ayudar a los refugiados y las comunidades de acogida cuando así lo soliciten los Gobiernos de los países de acogida, y la importancia de hacerlo de una forma que no perjudique ni menoscabe el apoyo a los objetivos de desarrollo más amplios en esos países y, cuando proceda, en los países de origen;

76. *Expresa preocupación* por el continuo aumento de las necesidades de protección y asistencia a las personas de interés para la Oficina del Alto Comisionado y por la creciente disparidad entre las necesidades globales y los recursos disponibles, aprecia la hospitalidad constante y creciente de los países de acogida y la generosidad de los donantes y, por consiguiente, *exhorta* a la Oficina a que siga aumentando sus esfuerzos por ampliar su base de donantes a fin de lograr un mejor reparto de la carga y la responsabilidad reforzando la cooperación con los donantes gubernamentales y no gubernamentales y el sector privado;

77. *Reconoce* que es esencial que la Oficina del Alto Comisionado disponga de recursos suficientes y oportunos para seguir desempeñando el mandato que se le confió en su estatuto<sup>11</sup> y en las resoluciones posteriores de la Asamblea General relativas a los refugiados y a otras personas de interés para la Oficina, recuerda su resolución 58/153, de 22 de diciembre de 2003, y resoluciones posteriores relativas a la Oficina en que se hace referencia, entre otras cuestiones, a la aplicación del párrafo 20 del estatuto de la Oficina, e insta a los Gobiernos y a otros donantes a que respondan prontamente a los llamamientos anuales y suplementarios que haga la Oficina a fin de obtener los recursos que necesita para sus programas, teniendo en cuenta la importancia de la financiación para fines generales y otros tipos de financiación flexible;

78. *Solicita* al Alto Comisionado que en el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General la informe acerca de sus actividades anuales.

---

<sup>11</sup> Resolución 428 (V), anexo.

## Proyecto de resolución II Asistencia a los refugiados, los retornados y los desplazados en África

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África<sup>1</sup>, de 1969, y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos<sup>2</sup>,

*Reafirmando* que la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951<sup>3</sup>, y su Protocolo de 1967<sup>4</sup>, complementados con la Convención de la Organización de la Unidad Africana, de 1969, siguen siendo la piedra angular del régimen internacional de protección de los refugiados en África,

*Acogiendo con beneplácito* la entrada en vigor el 6 de diciembre de 2012 y el proceso de ratificación en curso de la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África<sup>5</sup>, que constituye un paso importante hacia el fortalecimiento de los marcos normativos nacionales y regionales para la protección y la asistencia de los desplazados internos,

*Recordando* la decisión de la Unión Africana de declarar 2019 Año Africano de los Refugiados, los Repatriados y los Desplazados Internos: Hacia Soluciones Duraderas a los Desplazamientos Forzados en África,

*Reconociendo* la especial vulnerabilidad de las mujeres, las niñas y los niños, así como de las personas de edad y las personas con discapacidad, entre los refugiados y los desplazados, incluidos el peligro de discriminación, explotación y abusos sexuales, maltrato físico, violencia y explotación y el reclutamiento y la utilización de niños y niñas por las partes en conflictos armados en contravención del derecho internacional aplicable, y, a este respecto, reconociendo la importancia de prevenir, afrontar y combatir la violencia sexual y por razón de género, así como las violaciones y los abusos que se cometen contra las niñas y los niños refugiados, retornados y desplazados,

*Expresando las más graves preocupaciones* por las consecuencias humanitarias de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y los riesgos que suponen sus efectos a corto y largo plazo, incluso en los ya importantes niveles de necesidades humanitarias y de desarrollo y en el sufrimiento de las personas y comunidades afectadas, reconociendo los efectos desproporcionados de la pandemia en las mujeres, las niñas y los niños y las personas en situación de vulnerabilidad, y profundamente preocupada por el aumento de las necesidades de asistencia humanitaria y de protección, entre otras cosas debido al incremento de la violencia, incluida la violencia sexual y de género y la violencia contra la infancia, y las importantes consecuencias para la educación, especialmente de las niñas, así como los altos niveles de inseguridad alimentaria y malnutrición y el aumento de los riesgos de hambruna, la pérdida de los medios de subsistencia y todos los efectos negativos en la salud, incluida la salud mental, que también se ven agravados por el debilitamiento de los sistemas de salud, y los efectos y riesgos en materia de desplazamiento, y reconociendo los riesgos y efectos agravados debidos a los conflictos armados, la pobreza, los desastres naturales, la violencia, las consecuencias adversas del cambio climático y otros desafíos ambientales, y reconociendo también las iniciativas y

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1001, núm. 14691.

<sup>2</sup> *Ibid.*, vol. 1520, núm. 26363.

<sup>3</sup> *Ibid.*, vol. 189, núm. 2545.

<sup>4</sup> *Ibid.*, vol. 606, núm. 8791.

<sup>5</sup> *Ibid.*, vol. 3014, núm. 52375.

medidas propuestas por el Secretario General en relación con la respuesta a las repercusiones de la pandemia de COVID-19,

*Gravemente preocupada* por el aumento constante del número de refugiados y desplazados en varias partes del continente,

*Reconociendo* los esfuerzos de los Estados Miembros, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y de otros interesados por mejorar la situación de los refugiados y sus comunidades de acogida,

*Expresando grave preocupación* por las carencias de financiación en los presupuestos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y del Programa Mundial de Alimentos, que están entre los que reciben menos fondos, para responder a diversas situaciones de refugiados en varias zonas de África, carencias que son un factor importante que da lugar al deterioro de las condiciones de vida en muchos campamentos de refugiados de África,

*Poniendo de relieve* la necesidad de elaborar un enfoque holístico para responder a los grandes desplazamientos de población que tenga en cuenta las causas subyacentes de los desplazamientos,

*Reconociendo* que los refugiados, los desplazados internos y, en particular, las mujeres, las niñas y los niños corren un riesgo mayor de exposición al VIH y al sida, la malaria y otras enfermedades,

*Recordando* la serie de sesiones de alto nivel sobre el tema “Fomento de la cooperación internacional, la solidaridad, las capacidades locales y la acción humanitaria para los refugiados en África” del 65º período de sesiones del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, celebrado en Ginebra del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2014, y la declaración aprobada el 30 de septiembre de 2014 por los Estados miembros del Comité Ejecutivo<sup>6</sup>, y expresando profunda preocupación por que en esa ocasión en particular no se movilizara el apoyo necesario para los refugiados y sus países y comunidades de acogida,

*Acogiendo con beneplácito* los progresos realizados en la implementación de la Declaración de Nairobi sobre Soluciones Duraderas para los Refugiados Somalíes y la Reintegración de los Repatriados en Somalia, acogiendo con beneplácito también la designación del Enviado Especial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para el Cuerno de África y la adopción de la Declaración de Djibouti sobre la Educación de los Refugiados, en diciembre de 2017, y de la declaración de Kampala sobre Empleo, Medios de Subsistencia y Autosuficiencia para los Refugiados, los Repatriados y las Comunidades de Acogida en la Región de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, el 28 de marzo de 2019, y acogiendo con beneplácito además la reafirmación por los Estados Miembros del compromiso de promover políticas inclusivas hacia los refugiados, según lo indicado en el comunicado de la segunda reunión interministerial de evaluación de la Declaración y Plan de Acción de Nairobi,

*Recordando* el Pacto sobre la Seguridad, la Estabilidad y el Desarrollo en la Región de los Grandes Lagos, aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos en 2006, y sus instrumentos, en particular dos de los protocolos del Pacto que son pertinentes a la protección de los desplazados, a saber, el Protocolo sobre la Protección y la Asistencia a los Desplazados Internos y el Protocolo sobre los Derechos de Propiedad de las Personas que Regresan,

---

<sup>6</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 12A (A/69/12/Add.1), anexo I.

*Reconociendo con aprecio* la generosidad, la hospitalidad y el espíritu de solidaridad de los Estados de África, incluidas las comunidades de acogida, que, pese a sus limitados recursos, siguen acogiendo a un gran número de refugiados por las crisis humanitarias y por situaciones de presencia prolongada de refugiados, y, a ese respecto, expresando especial reconocimiento por el compromiso y los esfuerzos de los países vecinos en las crisis humanitarias recientes del continente,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos de los Estados de África que hacen lo posible por facilitar la repatriación voluntaria, la integración local, el reasentamiento y la rehabilitación de los refugiados y por promover unas condiciones propicias al retorno voluntario y la reintegración sostenible de los refugiados en sus países de origen, reconociendo con aprecio la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, así como las gestiones constantes de los donantes, el sistema de las Naciones Unidas, en particular la Oficina del Alto Comisionado, las organizaciones regionales, los organismos internacionales, las organizaciones no gubernamentales y otros asociados,

*Acogiendo con beneplácito también* los esfuerzos realizados con respecto a las soluciones duraderas en respuesta a la difícil situación de los refugiados durante las emergencias, y recordando que esas soluciones incluyen la repatriación voluntaria y, cuando proceda y sea factible, la integración local y el reasentamiento en un tercer país, reafirmando al mismo tiempo que la solución preferible sigue siendo la repatriación voluntaria, complementada, según sea necesario, con asistencia para la rehabilitación y el desarrollo a fin de facilitar una reintegración sostenible,

*Reconociendo* que los Estados de acogida tienen la responsabilidad primordial de proteger y prestar asistencia a los refugiados en su territorio, reconociendo también la necesidad de redoblar los esfuerzos para elaborar y aplicar estrategias amplias en busca de soluciones duraderas, cooperando apropiadamente con la comunidad internacional y en relación con el reparto de la carga y la responsabilidad, y reconociendo además los esfuerzos que despliegan todos los Estados a este respecto,

*Poniendo de relieve* que los Estados tienen la responsabilidad primordial de ofrecer protección y asistencia a los desplazados internos dentro de su jurisdicción, así como de ocuparse de las causas fundamentales del problema de los desplazamientos, cooperando apropiadamente con la comunidad internacional,

*Expresando preocupación* por la tendencia a la baja de las oportunidades de reasentamiento, y reconociendo la necesidad de ampliar las oportunidades de reasentamiento,

*Reconociendo* la necesidad de alentar a que se redoblen los esfuerzos encaminados a facilitar el retorno voluntario y la integración local y a prestar asistencia a ese respecto,

*Acogiendo con beneplácito* que los Estados estén cumpliendo las promesas que hicieron en el acto intergubernamental a nivel ministerial celebrado en 2011 con ocasión del 60º aniversario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y del 50º aniversario de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961<sup>7</sup>,

*Reconociendo* los esfuerzos realizados por los Estados y los grupos regionales desde la puesta en marcha de la campaña #IBelong para erradicar la apatridia y proteger a los apátridas, así como los compromisos contraídos durante la serie de sesiones de alto nivel sobre la apatridia convocada por la Oficina del Alto

<sup>7</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 989, núm. 14458.

Comisionado y las conclusiones de la Quinta Conferencia de Ministros Africanos Responsables del Registro Civil, ambas celebradas en octubre de 2019,

*Reafirmando* su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>8</sup>, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Tomando nota* de la Cumbre Humanitaria Mundial, celebrada en Estambul (Turquía) los días 23 y 24 de mayo de 2016, reconociendo al mismo tiempo que esta concluyó sin producir un resultado acordado a nivel intergubernamental, y acogiendo con beneplácito el compromiso de las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de África, adoptado por la Unión Africana, en relación con el tema “Un África, una voz, un mensaje en la Cumbre Humanitaria Mundial”,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General<sup>9</sup> y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados<sup>10</sup>;

2. *Exhorta* a los Estados de África que aún no hayan firmado o ratificado la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África a que consideren la posibilidad de hacerlo lo antes posible para que se aplique en forma más generalizada;

3. *Observa* la necesidad de que los Estados de África, con el apoyo y la colaboración de la comunidad internacional, se ocupen resueltamente de las causas fundamentales de todas las formas de desplazamiento forzado en África y fomenten la paz, la estabilidad y la prosperidad en todo el continente africano;

4. *Recuerda* el pacto mundial sobre los refugiados establecido en el informe anual (parte II) del Alto Comisionado presentado en 2018<sup>11</sup>, afirmado el 17 de diciembre de 2018<sup>12</sup>, y exhorta a la comunidad internacional en su conjunto, incluidos los Estados y otros interesados pertinentes, a que apliquen el pacto mundial a fin de lograr sus cuatro objetivos en pie de igualdad, sobre la base del principio del reparto de la carga y la responsabilidad, y en consonancia con los principios rectores y el párrafo 4 del pacto mundial sobre los refugiados, por medio de acciones, promesas y contribuciones concretas, en particular en el primer Foro Mundial sobre los Refugiados, en diciembre de 2019, y solicita al Alto Comisionado que la informe periódicamente sobre los progresos realizados;

5. *Acoge con beneplácito* las importantes conclusiones de las seis reuniones consultivas continentales organizadas en relación con el tema de la Unión Africana de 2019 (“Año Africano de los Refugiados, los Repatriados y los Desplazados Internos: Hacia Soluciones Duraderas a los Desplazamientos Forzados en África”) en relación con el reparto de la responsabilidad global, el papel de los parlamentarios en la prevención y la solución del desplazamiento forzado, la apatridia, los movimientos mixtos de refugiados y migrantes, y la ratificación y aplicación de la Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África, de 1969, y la Convención de la Unión

<sup>8</sup> Resolución [70/1](#).

<sup>9</sup> [A/76/290](#).

<sup>10</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 12 (A/76/12)*.

<sup>11</sup> Véase [A/73/12 \(Part II\)](#).

<sup>12</sup> Véase la resolución [73/151](#).

Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala), de 2009;

6. *Reafirma* el papel fundamental desempeñado por las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo para el éxito de las negociaciones en Jartum y la ulterior firma del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en Sudán del Sur en su versión definitiva entre el Gobierno y los movimientos de la oposición en la 33ª cumbre extraordinaria, celebrada en Addis Abeba el 12 de septiembre de 2018, y alienta los esfuerzos que se están realizando a fin de cumplir plenamente el Acuerdo para lograr una paz sostenible y duradera;

7. *Encomia* el esfuerzo y empeño constantes de los Gobiernos de la región por resolver los conflictos en ella, en particular la mediación en curso del Sudán entre las partes en conflicto en la República Centroafricana en el marco de la Iniciativa Africana para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana;

8. *Acoge con beneplácito* las conclusiones del segundo diálogo regional sobre protección en relación con la cuenca del lago Chad, celebrado en Nigeria en enero de 2019, así como la firma de la Declaración de Acción de Abuya por los Gobiernos del Camerún, el Chad, el Níger y Nigeria, con miras a mejorar la respuesta a las necesidades urgentes de los refugiados, los desplazados internos, los retornados y las comunidades de acogida;

9. *Acoge con beneplácito también* el diálogo regional sobre protección y soluciones en relación con la situación del desplazamiento forzado en el Sahel, organizado en Bamako los días 11 y 12 de septiembre de 2019 por el Gobierno de Malí, que contó con la participación de oficiales gubernamentales de Burkina Faso, el Chad, Mauritania y el Níger, y acoge con beneplácito además el documento final del diálogo, a saber, las conclusiones y la declaración ministerial de Bamako adoptados en Ginebra el 9 de octubre de 2019;

10. *Observa con gran preocupación* que, a pesar de todos los esfuerzos realizados hasta ahora por las Naciones Unidas, la Unión Africana y otras organizaciones, la situación de los refugiados y los desplazados en África sigue siendo precaria y el número de refugiados y desplazados internos ha aumentado de forma extraordinaria, y exhorta a los Estados y a las demás partes en los conflictos armados a que observen escrupulosamente la letra y el espíritu del derecho internacional humanitario y lo respeten y hagan respetar, teniendo presente que los conflictos armados son una de las principales causas de los desplazamientos forzados en África;

11. *Acoge con beneplácito* la decisión Assembly/AU/Decl. 8 (XXXII), adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 32º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 10 y 11 de febrero de 2019, en la que se declaró que el tema de la Unión Africana en 2019 sería “Año Africano de los Refugiados, los Repatriados y los Desplazados Internos: Hacia Soluciones Duraderas a los Desplazamientos Forzados en África”;

12. *Expresa su aprecio* por el liderazgo que ha demostrado la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y encomia la labor que realiza con el apoyo de la comunidad internacional para ayudar a los Estados de África que acogen a un gran número de refugiados, incluido el apoyo a las comunidades locales de acogida vulnerables, y para atender las necesidades de protección y asistencia de los refugiados, los retornados y los desplazados en África;

13. *Observa* el llamamiento del Secretario General de las Naciones Unidas a una movilización generalizada y colectiva de la comunidad internacional para mitigar los efectos a corto y largo plazo de la pandemia de COVID-19, y pide que se refuerce

la cooperación internacional para garantizar un acceso equitativo y oportuno a vacunas, pruebas diagnósticas y tratamientos seguros, eficaces y de calidad;

14. *Reconoce* que la pandemia de COVID-19 exige una respuesta mundial para garantizar que todos los Estados, en particular los Estados en desarrollo, incluidos los países de acogida de refugiados, así como los países de origen, tengan acceso universal, oportuno, efectivo, de calidad y equitativo a pruebas diagnósticas, tratamientos, medicamentos, vacunas y suministros y equipos médicos seguros y eficaces, y exhorta a los Estados y a otros asociados a que apoyen urgentemente la financiación y sigan estudiando mecanismos de financiación innovadora destinados a garantizar el acceso a las vacunas contra la COVID-19 para todos, incluidas las personas de interés para la Oficina del Alto Comisionado y sus comunidades de acogida, teniendo presente que la inmunización generalizada contra la COVID-19 es un bien de salud pública mundial en la prevención, la contención y la detención de la transmisión y el fin de la pandemia, y a que garanticen que los refugiados puedan acceder a información correcta para evitar las repercusiones negativas de la desinformación y la información errónea;

15. *Observa con aprecio* las iniciativas en curso adoptadas por la Unión Africana, el Subcomité sobre los Refugiados, los Repatriados y los Desplazados Internos de su Comité de Representantes Permanentes y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, en particular el papel de su Relatora Especial sobre los Refugiados, los Solicitantes de Asilo, los Migrantes y los Desplazados Internos en África, para asegurar la protección y la asistencia a los refugiados, los retornados y los desplazados en África;

16. *Subraya* la necesidad de dar una respuesta humanitaria eficaz a la situación de los desplazados internos, y reconoce a este respecto la importancia de la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África;

17. *Reconoce* que la incorporación de consideraciones de edad, género y diversidad contribuye de manera importante a determinar, mediante la plena participación de las mujeres, las niñas y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, los riesgos que afrontan los diversos miembros de las comunidades de refugiados en materia de protección, en particular en lo que respecta al trato no discriminatorio y la protección de las mujeres, las niñas y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad;

18. *Afirma* que las niñas y los niños, en razón de su edad, condición social y estado de desarrollo físico y mental, suelen ser más vulnerables que las personas adultas en situaciones de desplazamiento forzado, reconoce que el desplazamiento forzado, el retorno en situaciones posteriores a un conflicto, la integración en nuevas sociedades, las situaciones de desplazamiento prolongado y la apatridia pueden hacer aumentar los riesgos en materia de protección infantil, teniendo en cuenta que las niñas y los niños desplazados son especialmente vulnerables a verse expuestos por la fuerza al riesgo de lesiones físicas y psicológicas, explotación y muerte en contextos de conflicto armado, así como el reclutamiento y la utilización de niños por las partes en conflictos armados en contravención del derecho internacional aplicable, y reconoce que los factores ambientales en general y los distintos factores de riesgo, particularmente cuando aparecen combinados, pueden generar diferentes necesidades de protección;

19. *Reconoce* que ninguna solución a los desplazamientos forzados puede ser duradera a menos que sea sostenible y, en consecuencia, alienta a la Oficina del Alto Comisionado a que preste apoyo para que las soluciones duraderas sean sostenibles, y recuerda que esas soluciones incluyen la repatriación voluntaria y, cuando proceda

y sea factible, la integración local y el reasentamiento en un tercer país, reafirmando al mismo tiempo que la solución preferible sigue siendo la repatriación voluntaria, complementada, según sea necesario, con asistencia para la rehabilitación y el desarrollo a fin de facilitar una reintegración sostenible;

20. *Reafirma* la conclusión sobre el registro civil aprobada por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en su 64º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2013<sup>13</sup>, y reconoce la importancia del registro temprano y de los censos y sistemas de registro eficaces como instrumento de protección y medio de cuantificar y evaluar las necesidades de prestación y distribución de asistencia humanitaria y de aplicar soluciones duraderas apropiadas;

21. *Reafirma también* la conclusión sobre el registro de refugiados y solicitantes de asilo aprobada por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en su 52º período de sesiones<sup>14</sup>, observa las muchas formas de acoso a que se ven expuestos los refugiados y los solicitantes de asilo que aún carecen de documentos que den fe de su condición, recuerda la responsabilidad de los Estados de registrar a los refugiados que se encuentren en su territorio y, cuando corresponda, la responsabilidad de la Oficina del Alto Comisionado o los órganos internacionales competentes de hacerlo, reitera en este contexto el papel central que un procedimiento temprano y efectivo de registro y expedición de documentos, basado en consideraciones de protección, puede desempeñar a la hora de mejorar la protección y facilitar la labor de encontrar soluciones duraderas, y exhorta a la Oficina a que, según proceda, ayude a los Estados a aplicar dicho procedimiento en caso de que no puedan registrar a los refugiados que se encuentren en su territorio;

22. *Aprueba* los esfuerzos que están realizando los Estados Miembros para implementar la conclusión sobre los documentos de viaje de lectura mecánica para los refugiados y los apátridas aprobada por el Comité Ejecutivo en su 68º período de sesiones<sup>15</sup>;

23. *Exhorta* a la comunidad internacional, incluidos los Estados y la Oficina del Alto Comisionado y las demás organizaciones competentes de las Naciones Unidas, a que, en el marco de sus respectivos mandatos, tomen medidas concretas para atender las necesidades de protección y asistencia de los refugiados, los retornados y los desplazados y contribuyan generosamente a los proyectos y programas destinados a aliviar su penosa situación, facilitar el logro de soluciones duraderas y apoyar a las comunidades locales de acogida vulnerables;

24. *Reconoce* los esfuerzos realizados por los países africanos que aplican el marco de respuesta integral para los refugiados, y subraya la importancia de que la comunidad internacional garantice un apoyo adecuado, oportuno y previsible;

25. *Reafirma* la importancia de brindar asistencia y protección oportunas y suficientes a los refugiados, los retornados y los desplazados, reafirma también que la asistencia y la protección se refuerzan mutuamente y que la asistencia material insuficiente y la escasez de alimentos menoscaban la protección, observa la importancia de adoptar una perspectiva comunitaria y basada en los derechos al dialogar constructivamente con los refugiados, los retornados y los desplazados y sus comunidades para lograr un acceso justo y equitativo a los alimentos y otras formas

<sup>13</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 12A (A/68/12/Add.1)*, cap. III, secc. A.

<sup>14</sup> *Ibid.*, quincuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 12A (A/56/12/Add.1), cap. III, secc. B.

<sup>15</sup> *Ibid.*, septuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 12A (A/72/12/Add.1), cap. III, secc. A.

de asistencia material, y expresa preocupación por las situaciones en las que no se cumplen las normas mínimas de asistencia, incluidos los casos en que aún no se han evaluado adecuadamente las necesidades;

26. *Reafirma también* que el cumplimiento por los Estados de sus responsabilidades de protección de los refugiados se ve reforzado cuando la solidaridad internacional proviene de todos los miembros de la comunidad internacional, y que el régimen de protección de los refugiados es más eficaz cuando hay una cooperación internacional comprometida con espíritu de solidaridad y reparto de la carga y la responsabilidad entre todos los Estados;

27. *Reafirma además* que los Estados de acogida son los principales responsables de garantizar el carácter civil y humanitario del asilo, exhorta a los Estados a que, en cooperación con las organizaciones internacionales y en el marco de sus mandatos, adopten todas las medidas necesarias para que se respeten los principios de protección de los refugiados y, en particular, para velar por que los campamentos de refugiados no vean comprometido su carácter civil y humanitario por la presencia o las actividades de elementos armados ni se utilicen con fines que sean incompatibles con su carácter civil, y alienta al Alto Comisionado a que prosiga sus esfuerzos, en consulta con los Estados y otras instancias pertinentes, para asegurar el carácter civil y humanitario de los campamentos;

28. *Condena* todos los actos que entrañen una amenaza a la seguridad personal y al bienestar de los refugiados y los solicitantes de asilo, como la devolución, la expulsión ilegal y las agresiones físicas, exhorta a los Estados de acogida a que, en cooperación con las organizaciones internacionales, cuando proceda, adopten todas las medidas necesarias para asegurar el respeto de los principios de protección de los refugiados, incluido el trato humano de los solicitantes de asilo, observa con interés que el Alto Comisionado ha continuado haciendo gestiones para alentar la adopción de medidas encaminadas a afianzar mejor el carácter civil y humanitario del asilo, y lo alienta a que prosiga sus esfuerzos, en consulta con los Estados y otras instancias pertinentes;

29. *Deplora* la persistencia de la violencia y la inseguridad, que constituyen una amenaza constante a la seguridad del personal de la Oficina del Alto Comisionado y de otras organizaciones humanitarias, así como un obstáculo al cumplimiento efectivo del mandato de la Oficina y la capacidad de sus asociados en la ejecución y demás personal humanitario para desempeñar sus funciones humanitarias respectivas, insta a los Estados, las partes en conflicto y las demás instancias pertinentes a que tomen todas las medidas necesarias para proteger las actividades relacionadas con la asistencia humanitaria, impedir que el personal humanitario nacional e internacional sea víctima de ataques y secuestros y garantizar la seguridad del personal y los bienes de la Oficina y de todas las organizaciones humanitarias que cumplen funciones por mandato de la Oficina, y exhorta a los Estados a que investiguen exhaustivamente todos los delitos cometidos contra el personal humanitario y lleven a los responsables ante la justicia;

30. *Exhorta* a la Oficina del Alto Comisionado, la Unión Africana, las organizaciones subregionales y todos los Estados de África a que, en coordinación con los organismos del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y la comunidad internacional, fortalezcan y revitalicen los vínculos de cooperación existentes y creen otros nuevos para apoyar el sistema de protección de los refugiados, los solicitantes de asilo y los desplazados internos, y alienta a los Estados de África que todavía no lo hayan hecho

a que consideren la posibilidad de ratificar y aplicar la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado<sup>16</sup>;

31. *Exhorta* a la Oficina del Alto Comisionado, la comunidad internacional, los donantes y otras entidades interesadas a que mantengan y, cuando proceda, intensifiquen su apoyo a los Gobiernos de los países de África, en particular los que han recibido un gran número de refugiados y solicitantes de asilo, mediante actividades apropiadas de creación de capacidad, como la capacitación del personal competente, la difusión de información sobre los instrumentos y principios referentes a los refugiados, la prestación de servicios financieros, técnicos, jurídicos y de asesoramiento para acelerar la promulgación o enmienda de leyes relativas a los refugiados y su aplicación, el fortalecimiento de la respuesta de emergencia y el aumento de la capacidad de coordinación de las actividades humanitarias;

32. *Reafirma* el derecho de retorno, de conformidad con el derecho internacional, y el principio de repatriación voluntaria, hace un llamamiento a los países de origen y los países de asilo para que creen condiciones que favorezcan la repatriación voluntaria y reconoce que, aunque la repatriación voluntaria sigue siendo la mejor solución, la integración local y el reasentamiento en terceros países, cuando proceda y sea factible, son también opciones viables para resolver la situación de los refugiados africanos que, debido a las circunstancias reinantes en sus respectivos países de origen, no pueden regresar a sus hogares;

33. *Reafirma también* que la repatriación voluntaria no debe estar necesariamente supeditada al logro de soluciones políticas en el país de origen para no obstaculizar el ejercicio del derecho de retorno de los refugiados, reconoce que el proceso de repatriación voluntaria y reintegración normalmente se rige por las condiciones reinantes en el país de origen, en particular la posibilidad de efectuar la repatriación voluntaria en condiciones de seguridad y dignidad, insta al Alto Comisionado a que promueva el retorno sostenible formulando soluciones duraderas y perdurables, en particular en situaciones de presencia prolongada de refugiados, y alienta a los Estados y a otros agentes pertinentes a que sigan apoyando esos esfuerzos mediante, entre otras cosas, la provisión de fondos;

34. *Exhorta* a la comunidad internacional de donantes a que proporcione asistencia financiera y material que permita ejecutar programas de desarrollo de base comunitaria en beneficio tanto de los refugiados como de las comunidades que los acogen, cuando corresponda, de común acuerdo con los países de acogida y de conformidad con los objetivos humanitarios;

35. *Reconoce* el aumento del número y la escala de los desastres, incluidos los relacionados con los efectos adversos del cambio climático, que, en determinadas circunstancias, pueden contribuir al desplazamiento y ejercer presión adicional sobre las comunidades de acogida, alienta a las Naciones Unidas y a todos los agentes pertinentes a que redoblen sus esfuerzos para atender las necesidades de las personas desplazadas en el contexto de esos desastres, y observa a este respecto la importancia de compartir las mejores prácticas para prevenir esos desplazamientos y prepararse ante ellos;

36. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que, con espíritu de solidaridad y reparto de la carga y la responsabilidad, responda favorablemente a las necesidades de reasentamiento de los refugiados africanos en terceros países, observa a este respecto la importancia de emplear estratégicamente el reasentamiento, en el marco de respuestas integrales adaptadas específicamente a las situaciones particulares de presencia de refugiados y, a tal fin, alienta a los Estados, a la Oficina

<sup>16</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2051, núm. 35457.

del Alto Comisionado y a otros asociados pertinentes a que, cuando proceda y sea factible, hagan pleno uso del Marco Multilateral de los Acuerdos sobre Reasentamiento;

37. *Expresa grave preocupación* por la infrafinanciación crónica de la asistencia humanitaria a los refugiados y los desplazados internos en África;

38. *Exhorta* a la comunidad internacional de donantes a que proporcione asistencia material, financiera y técnica para reparar el deterioro de la infraestructura y el medio ambiente causado por la presencia de refugiados en los países de asilo y de desplazados internos, según proceda, y observa con preocupación la degradación ambiental en esas zonas;

39. *Insta* a la comunidad internacional a que, de conformidad con los principios de solidaridad internacional y reparto de la carga, continúe financiando generosamente los programas de ayuda a los refugiados de la Oficina del Alto Comisionado y otras organizaciones humanitarias pertinentes y asegure que África reciba una parte justa y equitativa de los recursos destinados a los refugiados, teniendo en cuenta que las necesidades de los programas en África han aumentado considerablemente como consecuencia, entre otras cosas, de las posibilidades de repatriación, y reconoce la importancia de contar con una financiación más cuantiosa, flexible, previsible y plurianual;

40. *Alienta* a la Oficina del Alto Comisionado y a los Estados interesados a que determinen qué situaciones de presencia prolongada de refugiados podrían prestarse a una solución basada en la adopción de enfoques específicos, multilaterales, integrales y prácticos para resolver ese tipo de situaciones, por medios como un mejor reparto de la carga y la responsabilidad a nivel internacional y la puesta en práctica de soluciones duraderas, en un contexto multilateral, y recuerda que esas soluciones incluyen la repatriación voluntaria y, cuando proceda y sea factible, la integración local y el reasentamiento en un tercer país, reafirmando al mismo tiempo que la solución preferible sigue siendo la repatriación voluntaria, complementada, según sea necesario, con asistencia para la rehabilitación y el desarrollo a fin de facilitar una reintegración sostenible;

41. *Recuerda* la necesidad de reflexionar sobre estrategias eficaces para asegurar la protección y asistencia adecuadas de los desplazados internos y para prevenir y reducir esos desplazamientos, y a este respecto alienta al Secretario General a que trabaje con los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas con el fin de estudiar la manera de abordar mejor las necesidades a largo plazo de esas personas, apoyar a las comunidades que las acogen y mejorar la vida de los muchos millones de desplazados internos;

42. *Expresa grave preocupación* por la penosa situación de los desplazados internos en África, acoge con beneplácito los esfuerzos de los Estados de África por fortalecer los mecanismos regionales de protección y asistencia a los desplazados internos, exhorta a los Estados a que tomen medidas concretas para prevenir los desplazamientos internos y hacer frente a las necesidades de protección y asistencia de los desplazados internos, recuerda a ese respecto los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos<sup>17</sup>, observa las actividades que viene realizando la Oficina del Alto Comisionado en relación con la protección y la asistencia a los desplazados internos, en contextos como el de los acuerdos entre organismos en esa esfera, pone de relieve que esas actividades deben estar en consonancia con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y no deben debilitar el mandato de la Oficina en

<sup>17</sup> E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo.

materia de refugiados ni la institución del asilo, y alienta al Alto Comisionado a que prosiga el diálogo con los Estados sobre el papel de su Oficina a este respecto;

43. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Alto Comisionado por mejorar la coordinación con los Estados Miembros y con otros organismos de las Naciones Unidas;

44. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos realizados por el Alto Comisionado para avanzar en la regionalización y la descentralización, entre otras cosas para asegurar que se acerque la adopción de decisiones al punto de ejecución, y para obtener ganancias en eficiencia en los empeños continuos por promover la provisión de protección y soluciones para los refugiados;

45. *Alienta* a los Estados de África, junto con los agentes humanitarios y de desarrollo, a que trabajen estrechamente en la elaboración de estrategias plurianuales para los refugiados y los desplazados internos, teniendo en cuenta la dimensión subregional de muchas crisis de desplazamiento forzado;

46. *Invita* a la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos de los desplazados internos a que prosiga el diálogo que mantiene con los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, con arreglo al mandato del Consejo, y a que incluya detalles al respecto en todos los informes que presente al Consejo y a la Asamblea General;

47. *Solicita* al Secretario General que, en su septuagésimo séptimo período de sesiones y en relación con el tema titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias”, le presente un informe amplio sobre la asistencia a los refugiados, los retornados y los desplazados en África, teniendo plenamente en cuenta, entre otras cosas, la situación de las comunidades de acogida, los campamentos de refugiados y los esfuerzos realizados por los países de asilo y los dirigidos a remediar las carencias en materia de financiación.

---

**Anexo****Reunión virtual oficiosa dedicada a escuchar una declaración introductoria y celebrar un diálogo interactivo sobre el tema 65 del programa**

En la 28ª reunión virtual oficiosa de la Comisión, celebrada el 29 de octubre de 2021, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados formuló una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de la Federación de Rusia, la República Árabe Siria, Turquía, la República Bolivariana de Venezuela, el Líbano, los Estados Unidos de América, Marruecos (en nombre del Grupo de los Estados de África), México, Etiopía, Qatar, Suiza, Azerbaiyán, Tailandia, Rumania, Georgia, el Pakistán, Egipto, Malasia, Italia, China, Francia, la República de Corea, Armenia, Chipre, Côte d'Ivoire, Grecia, la India, el Canadá, Finlandia (en nombre de los países nórdicos), la Unión Europea, Malí, la República Islámica del Irán, Bangladesh, Argelia y Marruecos, así como la observadora de la Soberana Orden de Malta.

---